



SUBD. DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPTO. DESARROLLO ORGANIZACIONAL

**CONVOCA CONCURSO INTERNO DE ENCASILLAMIENTO,
PARA FUNCIONARIOS A CONTRATA PARA PROVEER CARGOS
TITULARES DE LA PLANTA DE PROFESIONALES DEL SERVICIO
SALUD MAGALLANES.**

RESOLUCION EXENTA N° 2388 _____/

PUNTA ARENAS, 04 de abril de 2022

VISTOS: estos antecedentes, **1)** Lo dispuesto en la Ley N° 21.106; **2)** el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2019, de Ministerio de Salud, que modifica las plantas de profesionales de los Servicios de Salud y regula otras materias a las que se refieren los artículos 1° y 2° de la Ley N° 21.106; **3)** la Resolución Afecta N°1, de 2022, del Ministerio de Salud, que aprueba las bases del concurso interno de encasillamiento de la planta de Profesionales; **4)** Resolución Exenta N°1400/22.02.2022, del Servicio Salud Magallanes, que encomienda referentes y ministros de fe del concurso interno de encasillamiento; **5)** Resolución Exenta N° 1528/02.03.2022, designa integrantes del comité del concurso interno de encasillamiento, para proveer cargos titulares de la planta de profesionales del Servicio Salud Magallanes; **6)** Resolución Exenta N° 2113/25.03.2022, del Servicio de Salud Magallanes, que constituye el comité responsable de tramitar el certamen; **7)** el Decreto con Fuerza de Ley N°24, de 2017, del Ministerio de Salud, que fija la planta de personal del Servicio de Salud Magallanes; **8)** el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; **9)** el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; **10)** las facultades conferidas por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; **11)** la Resolución N° 06 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República; **12)** Resolución Exenta N° 6692/12.08.2021 que Establece Estructura Orgánica del Servicio de Salud Magallanes; **13)** y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 59/13.09.2021 del Ministerio de Salud que establece orden de subrogancia de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.106 delegó facultades a S.E. el Presidente de la República para la modificación de las plantas de personal de profesionales de los Servicios de Salud.
2. Que, el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2019, el Ministerio de Salud, modificó las plantas de profesionales de los Servicios de Salud y reguló otras materias a las que se refieren los artículos 1° y 2° de la Ley N° 21.106.
3. Que, la provisión de los cargos adicionales creados por el artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2019, del Ministerio de Salud, se efectuará mediante concurso interno de encasillamiento del personal que se llevará a cabo en cada Servicio de Salud, conforme a las normas dispuestas en la Ley N° 21.106 y, habiéndose cumplido las condiciones que prescriben los artículos 2° y 3° del Decreto con Fuerza de Ley precitado.
4. Que, el concurso interno de encasillamiento que será llevado a cabo en el Servicio Salud Magallanes, se regirá por las Bases Generales que para estos efectos dictará la Subsecretaría de Redes Asistenciales con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 21.106, según lo que disponen las normas del Título II del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2019, del Ministerio de Salud, las cuales fueron aprobadas mediante Resolución Afecta N°1/2022.
5. Que, según punto 4.2.2 de dichas Bases a partir de la propuesta de convocatoria elaborada por el Comité, el Director de cada Servicio de Salud emitirá la Resolución Exenta de Convocatoria del Concurso. El acto administrativo deberá dictarse dentro de los diez días hábiles contados desde la fecha de la toma de razón de las Bases Generales, si esta excediere

el plazo indicado en el artículo 8° del DFL. La Convocatoria deberá contener, a lo menos, los cargos de profesionales a proveer con identificación del número de cargos y sus grados según lo que establece artículo 1° del DFL, respecto de cada Servicio de Salud; el cronograma de trabajo actualizado; y el lugar de recepción de los antecedentes y apelaciones.

6. Que, en mérito de lo expuesto, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1.- **LLÁMESE** a Concurso Interno de Encasillamiento de para proveer cargos Titulares de la Planta de Profesionales del Servicio de Salud Magallanes.

2.- Los cargos de la Planta Profesionales a proveer son los que a continuación se indican según lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2019, del Ministerio de Salud, que modifica las plantas de profesionales de los Servicios de Salud y regula otras materias a las que se refieren los artículos 1° y 2° de la Ley N°21.106:

:

Planta	Grado	N° de Cargos Proveer
PROFESIONAL	8°	02
PROFESIONAL	10°	09
PROFESIONAL	11°	01
PROFESIONAL	12°	13
PROFESIONAL	13°	09
PROFESIONAL	14°	01
PROFESIONAL	15°	119
TOTALES		154

3.- Que, el presente concurso interno de encasillamiento para proveer cargos titulares de la planta de Profesionales del Servicio de Salud Magallanes, se registrará por las Bases Generales aprobadas por Resolución Afecta N°1, de 2022, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, tomadas de razón por la Contraloría General de la República con fecha 21.03.2022.

4.- La postulación a este concurso interno de encasillamiento para proveer cargos titulares de la planta de Profesionales del Servicio de Salud Magallanes, se entenderá efectuada para todos los cargos titulares, del mismo grado del participante del Servicio de Salud de Magallanes, a proveer en el desarrollo del concurso para la planta de profesionales.

5.- Las Bases del concurso interno de encasillamiento, para proveer cargos titulares de la planta de profesionales del Servicio de Salud Magallanes, estarán disponibles desde el 04 de abril de 2022, en la página Web <https://www.saludmagallanes.cl/cms/concurso-interno-de-encasillamiento-ley-21-106/>

6.- La calendarización del concurso interno de encasillamiento para proveer cargos titulares de la planta de profesionales del Servicio de Salud Magallanes, se detalla en el siguiente cuadro:

CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

N°	ACTIVIDADES/ETAPAS	PLAZOS	FECHAS	
			DESDE	HASTA
01	Constitución del Comité de Selección	A más tardar al quinto día hábil contado desde la fecha de toma de razón de las Bases Generales	22.03.2022	28.03.2022
02	Emisión de la Resolución de Convocatoria del concurso	Dentro de los diez días hábiles contados desde la fecha de la toma de razón, si esta excediere el plazo indicado en el artículo 8° del DFL.	22.03.2022	04.04.2022
03	Publicación de la Convocatoria.	El mismo día de emisión de la Resolución de Convocatoria.	04.04.2022	
04	Emisión y entrega del Certificado de Antecedentes de Participación.	A partir del día hábil siguiente a la fecha de la Resolución de Convocatoria hasta el cierre de la recepción del Certificado de Antecedentes de Participación.	05.04.2022	26.04.2022
05	Recepción del Certificado de Antecedentes de Participación.	A más tardar al término de plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de Resolución de Convocatoria.	05.04.2022	26.04.2022
06	Consolidación de antecedentes.	Dentro del plazo de cuatro días hábiles contados desde la fecha de cierre de la etapa de recepción del Certificado de Antecedentes de Participación.	27.04.2022	02.05.2022
07	Evaluación y ponderación de antecedentes de participación.	Dentro de siete días hábiles contados desde el término del plazo de consolidación de antecedentes.	03.05.2022	11.05.2022
08	Publicación de nómina de puntajes preliminares.	Dentro de dos días hábiles siguientes al término de la evaluación y ponderación de antecedentes.	12.05.2022	13.05.2022
09	Recepción de Recurso de Reposición	Dentro de cinco días hábiles contados desde el día hábil siguiente a la publicación de la nómina de puntajes preliminares.	16.05.2022	20.05.2022
10	Resolución de Recurso de Reposición por el Comité de Selección.	Dentro de tres días hábiles contados desde la fecha de cierre de recepción del recurso indicado en el punto anterior.	23.05.2022	25.05.2022
11	Publicación de resultados definitivos.	Dentro de tres días hábiles siguientes a la resolución de las reposiciones, si las hubiere.	31.05.2022	02.06.2022
12	Ofrecimiento del cargo.	A más tardar el cuarto día hábil contado desde la publicación de resultados definitivos.	03.06.2022	08.06.2022
13	Aceptación del cargo.	a) En el mismo momento del ofrecimiento cuando este sea efectuado personalmente, o; b) Hasta el cuarto día hábil siguiente a la fecha de ofrecimiento realizado a través de correo electrónico o de carta certificada.	09.06.2022	14.06.2022

N°	ACTIVIDADES/ETAPAS	PLAZOS	FECHAS	
			DESDE	HASTA
14	Carga de Resultados Definitivos a SIRH.	Hasta el día hábil siguiente al cierre del plazo de aceptación del cargo.	15.06.2022	
15	Dictación de Resolución que dispone el Encasillamiento y envío a Contraloría para Toma de Razón.	Hasta el tercer día hábil siguiente a la carga de resultados definitivos a SIRH.	16.06.2022	20.06.2022
16	Notificación de asume funciones y finalización del proceso.	A partir de la recepción de la resolución de encasillamiento tomada de razón.		

Los plazos señalados en esta calendarización no son perentorios por lo que cualquier variación debe ser comunicada oportunamente a través de los mismos medios utilizados en el llamado a concurso.

7.- Los factores a evaluar en el Concurso interno de encasillamiento para proveer cargos titulares de la planta de profesionales del Servicio de Salud Magallanes, son los siguientes:

FACTORES Y SUBFACTORES DE EVALUACIÓN			
FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO	PORCENTAJE FACTORES	PUNTAJE TOTAL
1.- ANTIGÜEDAD CONTINUA EN EL GRADO EN EL SERVICIO DE SALUD MAGALLANES	100	40%	40
2. ANTIGÜEDAD CONTINUA EN EL SERVICIO DE SALUD RESPECTIVO	100	40%	40
3. MÉRITO	100	20%	20
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		100%	100

8.- La evaluación de los factores mencionados en el punto anterior, se llevará a cabo en forma simultánea y de acuerdo al procedimiento establecido en las Bases Generales aprobadas por Resolución Afecta N°1, de 2022, de la Subsecretaría Redes Asistenciales, tomadas de razón por la Contraloría General de la República con fecha 21.03.2022.

9.- **FIJASE** como lugar de recepción de documentos aclaratorios o complementarios, las Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas de cada establecimiento integrante de la Red del Servicio de Salud Magallanes que a continuación se indican, cuyo horario de atención será de 9:00 a 16:00 hrs., durante el plazo establecido en el cronograma de actividades:

Nombre Establecimiento	Ciudad	Dirección
Dirección SSM	Punta Arenas	Lautaro Navarro N° 820, Punta Arenas
Hospital Clínico de Magallanes	Punta Arenas	Avenida Los Flamencos N° 01364
Hospital Dr. Augusto Essmann de Puerto Natales	Puerto Natales	Avenida España N° 1650
Hospital Dr. Marco Chamorro de Porvenir	Porvenir	Carlos Wood N° 480
Hospital Comunitario Cristina Calderón de Puerto Williams	Puerto Williams	O'Higgins N° 246

10.- La preparación y realización del concurso estará a cargo del Comité de Selección conformado de acuerdo a la Resolución Exenta N° 1528 de fecha 02.03.2022, del Servicio de Salud Magallanes. El Comité de Selección deberá adoptar las medidas necesarias para que en el concurso se cumplan todas y cada una de las disposiciones establecidas en las Bases Generales aprobadas por Resolución Afecta N°01, de 2022, de la Subsecretaría Redes Asistenciales, tomadas de razón por la Contraloría General de la República con fecha 21.03.2022.

11.- Para mayor detalle del proceso deben proceder a revisar las Bases Generales aprobadas por Resolución Afecta N°1, de 2022, de la Subsecretaría Redes Asistenciales, tomadas de razón por la Contraloría General de la República con fecha 21.03.2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



D. RICARDO ANTONIO CONTRERAS FAUNDEZ
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES

RCF/SVM_AGR/FRG/PTM/pqm
N° 1368 .-

DISTRIBUCION:

- ✓ Subdirección Gestión y Desarrollo de Personas, DSSM
- ✓ Subdirección de Recursos Físicos, DSSM
- ✓ Subdirección Administrativa y Financiera, DSSM
- ✓ Subdirección de Gestión Asistencial, DSSM
- ✓ Subdirección de Atención Primaria, DSSM
- ✓ Dpto. Gestión y Desarrollo de las Personas (DIGEDEP - MINSAL).
- ✓ Hospital Clínico de Magallanes
- ✓ Hospital Dr. Augusto Essmann Burgos de Puerto Natales
- ✓ Hospital Dr. Marco Chamorro Iglesias, de Porvenir
- ✓ Hospital Comunitario Cristina Calderón de Puerto Williams
- ✓ SAMU
- ✓ Depto. Salud Mental
- ✓ Oficina de Partes
- ✓ Archivo

